



Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 9.3 del TRLEIA, esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía consultará a las Administraciones afectadas.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de fábrica de piensos, promovido por Agriculturas Diversas, SL, en el término municipal de Puebla del Maestre. (2014081849)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la fábrica de piensos, promovida por Agriculturas Diversas, SL, en Puebla del Maestre (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.



Los datos generales del proyecto son:

— Datos de la actividad:

La actividad industrial proyectada consiste en una fábrica de piensos de una capacidad de producción de 30 t/día.

Para su obtención se realizan las siguientes operaciones fundamentales: Recepción de la materia prima, dosificación, molienda, mezclado y almacenamiento.

— Categoría:

Categoría 3.2.b. del Anexo II del Decreto 81/2001, de 20 de mayo, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 tn/día y superior a 4 tn/día.

— Ubicación:

La fábrica de piensos está proyectada en Finca "La Encomienda" del polígono 14, parcela 3 de Puebla del Maestre.

— Infraestructuras y equipos:

Nave de 230,02 m².

Torre de fabricación de 94,24 m².

Tolva-piquera longitudinal de 5 x 4 x 4 m.

Silos de recepción y alimentación:

1 Transportador de cadena, 6 m de longitud.

1 Elevador de cangilones de 22 m de longitud.

1 Transportador helicoidal reversible, de 4 m de longitud.

2 Transportadores helicoidales, de 16 m de longitud.

8 Silos metálicos en chapa galvanizada ondulada de 3,565 m \varnothing y 13,25 m de altura con una capacidad de 96,1 m³

2 Sinfines dosificadores de 7 m de longitud con motor de 4 kw.

4 Sinfines dosificadores de 4 m de longitud con motor de 2.2 kw.

2 Sinfines dosificadores de 2 m de longitud con motor de 1.1 kw.

Fábrica de piensos:

1 Báscula dosificadora electrónica de 1.000 kg de fuerza con tolva de 2.000 litros de capacidad.

1 Transportador helicoidal, de 8 m de longitud.

1 Elevador de cangilones de 13 m de longitud.



- 1 Depósito alimentación molino de 2.000 l. de capacidad.
- 1 Tolvín alimentación.
- 1 Alimentador de rodillo.
- 1 Molino. Un motor de 100 cv (75 kw) a 3000 rpm.
- 1 Inversor de molino con dos cilindros y control de seguridad.
- 1 Filtro de mangas.
- 1 Depósito de espera sobre mezcladora de 3.000 litros.
- 1 Mezcladora horizontal de 2.000 litros útiles de capacidad, especialmente diseñada para la incorporación de líquidos debido a la forma circular de la artesa, que evita la acumulación de restos y adherencias en zonas muertas de la misma.
- 1 Depósito longitudinal bajo mezcladora de 2.000 litros de capacidad. Un indicador de nivel de mínima.
- 1 Tolvín para incorporación de correctores.
- 1 Transportador helicoidal, de 5 m de longitud.

Dosificación de micros:

- 3 Conjuntos dosificadores con BIG-BAG.
- 3 Sinfines dosificadores de 3 m de longitud c/u. Uno de ellos en acero inox.
- 1 Báscula dosificadora electrónica de 200 kg de fuerza con tolva de 200 litros de capacidad.
- 1 Transportador de paletas, de 3 m de longitud. Con cadena en acero inox.
- 1 Elevador de cangilones de 13 m de longitud.

Conjunto de ensaque:

- 1 Conjunto de elementos formado por:
- 1 Depósito de ensaque de 6.000 l. de capacidad.

Silos a granel y mecanización:

- 1 Elevador de cangilones de 19 m de longitud.
- 1 Transportador helicoidal, de 13 m de longitud.
- 1 Pasarela de 15 m con plataforma y barandilla protectora.
- 2 Transportadores helicoidales reversibles, de 4 m de longitud.
- 4 Silos metálicos modelo en chapa galvanizada ondulada de 2,546 m \varnothing y 6,67 m de altura entre bocas, con una capacidad unitaria de 24 m³

Instalación neumática:

- 1 Electro-compresor de tornillo con regulación electroneumática, con secador incorporado. Provisto de motor eléctrico de 7,5 kw y depósito de 500 l. de capacidad para una presión de trabajo de 70,6 m³/h.



Conjunto de accesorios formado por: filtro, regulador con manómetro, racores, figuras "T" y "L", tubería de hierro y nylon, abrazaderas, manguitos y pequeño material.

Báscula de 60 tn (16 x 3 m).

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2014 sobre exposición pública de permuta de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Sancha Brava", en el término municipal de Badajoz. (2014081930)

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y en virtud de lo previsto en el artículo 25 del citado reglamento, se ha solicitado por D.ª Gala Patricia Rivera Fernández, la permuta de terrenos de la vía pecuaria: Cañada Real de Sancha Brava, a su paso por la parcela 35 de la manzana 60101 del polígono 286, en el término municipal de Badajoz.

Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de modificación de trazado quedará expuesta al público en el Ayuntamiento de Badajoz, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de Badajoz, con dirección en la ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de mayo de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •